

194383



Int. Cl.: A47C

Nº 194.383

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MOELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. VICENTE BERBEGAL PEREZ.

RESIDENCIA: Crtra. de Alicante, s/n CASTALLA (Alicante).

ENUNCIADO: "SILLA DESMONTABLE".

Prioridad: Patente n.º del

anr.

29 OCT



383

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

2900



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una silla desmontable cuya ingeniosa estructura y conformación capacita a la silla en cuestión para cumplir el fin encomendado de un modo preciso y seguro, mejorando sensible- mente la actuación y cualidades funcionales de las sillas desmontables que hasta ahora se conocen, sin que por ello se vean encarecidos los habituales costos de producción de este tipo de muebles de asiento.

5

10

Básicamente se trata de una estructura tubular, preferentemente de sección cilíndrica, constituida por siete piezas o partes totalmente independientes entre sí. De estas siete partes, puede decirse que cuatro son las constitutivas de la silla propiamente dicha, ya que las mismas dan forma a patas, reposabrazos, asiento y respaldo, respectivamente. Ahora bien, la estabilización y seguridad del mueble de asiento viene determinada por la presencia de las piezas restantes, las cuales, en funciones de órganos de enlace entre las cuatro mencionadas, establecen los correspondientes nudos de ensamble amovibles para la obtención de la particularidad desmontable de la silla a que se refiere la presente memoria.

15

20

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

30

Fig. 1ª. Corresponde a una vista en perspectiva de la silla desmontable que constituye el objeto de la -

66678

- 4 -

194383

29



1

presente invención. Esta ilustración permite la visión de todas y cada una de las partes o piezas que la integran, así como en línea de puntos, lo que podría ser el elemento de asiento y respaldo respectivamente.

5

Fig. 2a. Representa, en perspectiva la disposición de montaje de las mencionadas piezas que dan forma a la silla desmontable que nos ocupa.

10

Cómo puede observarse a tenor del plano comentado, la silla desmontable, objeto de la invención se constituye mediante un bastidor de elementos tubulares de sección preferentemente cilíndrica, cual bastidor comprende sendos apoya-brazos y patas del correspondiente lado, marco de sustención del elemento de asiento y marco para el elemento de respaldo respectivamente.

15

Cada uno de los citados apoya-brazos y patas, se obtienen por un elemento tubular 1 conformado hasta semejar una "Z" de ramas horizontales 2 iguales entre sí.

20

En puntos 3, correspondientes al extremo libre de cada una de las ramas horizontales 2 superiores y en otro intermedio 4 de las ramas inclinadas 5, pueden apreciarse nudos de vinculación inamovibles para unos segundos elementos tubulares 6 que dan forma, cada uno de ellos a una rama vertical 7 para anclaje del elemento de respaldo 8 y a la iniciación del soporte 9 para el elemento de asiento 10.

25

Volviendo a los elementos tubulares en forma de "Z", cuya referencia es 1, hay que decir que disponen además de la adaptación de un corto tramo de tubo 11 vinculado paralelamente a la parte posterior de la rama inclinada 5, cuyo tramo 11 presenta un acusado vástago 12 con proyección hacia la parte superior de la silla.

30

28 OCT 1979

383

1

También, y en tales elementos tubulares 1, se distinguen las varillas 13 que se tienden de la zona media de las ramas horizontales inferiores 2, o patas propiamente dichas hasta alcanzar un punto de las ramas inclinadas 5, ligeramente por encima de los tramos de tubo 11. Como se comprende la función de las citadas varillas 13 es la de actuar a modo de riostras, las cuales, junto con los tacos antideslizantes 14, aseguran en todo momento la estabilidad de la silla.

5

10

El elemento tubular 15, en forma de U, viene a constituir, junto a otros dos que más adelante se comentarán, uno de los órganos de enlace que relacionan entre sí los bastidores conformadores de ambos laterales de la silla. En efecto, este elemento tubular 15 por sus extremos o terminales 16, recibe el enchufe a presión de los vástagos 12 solidarios de los tramos de tubo 11 remachados a las ramas inclinadas 5. De esta manera, sencilla y rápida se ejecuta la primera retención entre partes laterales de la silla en cuestión.

15

20

Esta acción de sujeción está complementada por una segunda que se obtiene mediante la aplicación del elemento tubular 17, el cual, como se aprecia en la figura 2ª, dispone extremamente de vástagos 18, sensiblemente largos, destinados a penetrar en las embocaduras que les ofrecen los terminales 19 del soporte 9 para el elemento de asiento 10. Así con el nudo establecido por la barra en forma de U 15 y el descrito últimamente, la estabilización del conjunto queda constante y perfectamente asegurada siendo sumamente fácil, como se comprende, provocar el desprendimiento entre partes, o lo que es lo mismo otorgar la calidad -

25

30

000078

- 7 -
194383



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



04383

1

5

10

15

20

25

30

1ª. SILLA DESMONTABLE, que siendo del tipo en las que el bastidor se conforma mediante elementos tubulares de sección cilíndrica, preferentemente, esencialmente se caracteriza porque cada uno de los apoya-brazos y patas del correspondiente lado, se obtienen por un elemento tubular doblado hasta semejar una "Z" de ramas horizontales iguales, existiendo en puntos correspondientes al extremo libre de cada una de las ramas horizontales y en otro intermedio de las ramas inclinadas, ligeramente desfasados hacia las citadas ramas horizontales inferiores, dos nudos de vinculación inamovible para unos segundos elementos tubulares que dan forma cada uno de ellos, a una rama vertical para anclaje del respaldo de la silla y a la iniciación del soporte frontal para el asiento, con la particularidad de que cada uno de los mencionados elementos en forma de "Z" disponen, además, de la adaptación de un corto tramo de tubo que se vincula paralelamente a la parte posterior de la rama inclinada de la "Z" en proximidad con la rama horizontal en funciones de pata, partiendo junto al citado corto tramo de tubo una varilla calibrada que se proyecta inclinadamente hacia, aproximadamente, el centro de la rama horizontal inferior de la "Z" actuando a modo de riostra, habiéndose previsto la adaptación amovible de dos tramos de tubo, igualmente cilíndricos e independientes que, por enchufe en cada uno de los puntos de anclaje establecidos por los cortos tramos de tubo vinculados en las ramas inclinadas y los que presentan los elementos tubulares que contribuyen a la creación del soporte para el respaldo y asiento, respectivamente, se constituyen en los oportunos lazos para la estabilización del conjunto, con



194383

1

la particularidad de que los terminales de las ramas verticales de los citados elementos para el anclaje del respaldo, presentan un orificio pasante para la introducción, de un espárrago solidario de cada uno de los extremos libres de una varilla en U, la cual varilla, mediante tuercas de aprieto, queda posicionada para recibir la adaptación del respaldo.

5

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: SILLA DESMONTABLE.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 29 Agosto de 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

15.

20

25

30

11 67 293

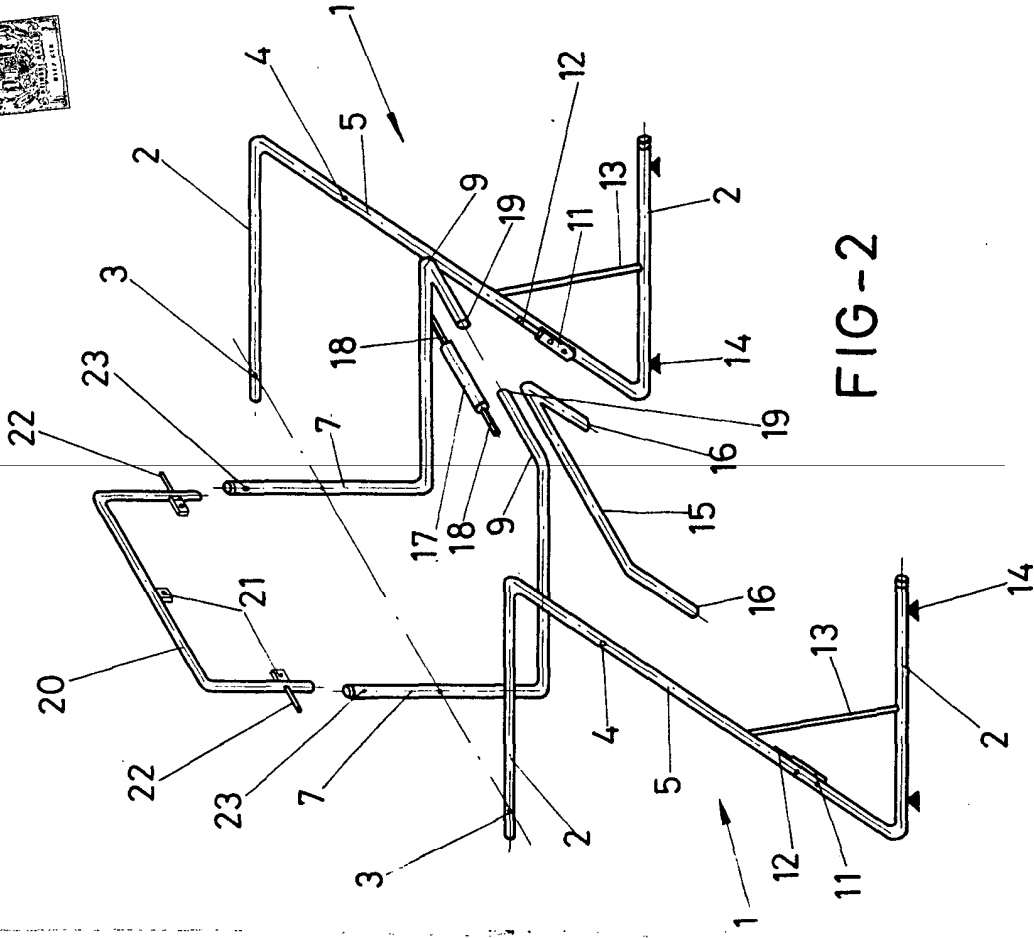


FIG-1

FIG-2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 29 de AGOSTO de 1973
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.